

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 2635

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y
COMERCIALIZADORA VODA CHILE LTDA.

VMV-0631-2016 (ex. N°0837-2014)

En Santiago de Chile, a **09** de Agosto de **2016**, entre "**COMERCIALIZADORA VODA CHILE LTDA**", R.U.T. N° **76.119.711-8**, representada por don **RAÚL SEPÚLVEDA ESPINOZA** cédula nacional de identidad N° **9.214.955-2**, ambos con domicilio en **Escanilla N° 331-345**, comuna de **Independencia, Santiago**, en adelante simplemente "**VODA CHILE**" y **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, R.U.T N° **70.574.900-0**, representada por su Directora Ejecutiva, don(a) **ORIELE DEL CARMEN ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° **11.850.641-3**, ambas domiciliadas en **Padre Alonso Ovalle 1180**, comuna y ciudad de **Santiago**, en adelante simplemente "**el cliente**" o "**Integra**", se conviene el siguiente **Anexo de Contrato de Arrendamiento**:

PRIMERO: La partes celebraron con fecha 28 de Octubre de 2014, un contrato de arrendamiento, por el cual VODA CHILE entregó en arriendo a Fundación Integra la cantidad de 07 equipos, modelos V-300, por un plazo de un año a contar de la fecha del contrato, plazo que se iba a prorrogar tácita, sucesiva e indefinidamente por períodos iguales, a menos que cualquiera de las partes manifestara su voluntad de ponerle término según las condiciones y formas pactadas en el contrato.

Se pactó, además, que la renta mensual de arrendamiento por cada equipo sería de UF. 0.70 más IVA, la cual se pagaría por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros 10 días de cada mes en base a factura que a ese efecto emitiría VODA CHILE.

SEGUNDO: Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar el contrato antes individualizado, reemplazando las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA por las siguientes:

Cláusula Primera: **VODA CHILE** entrega en arriendo al cliente la cantidad de **12** nuevos equipos, Modelos **V-300**, de Serie especificadas en **TABLA DE DESCRIPCION DE EQUIPOS** en adelante simplemente el (los) equipos, que comprenden los siguientes elementos:

- Capacidad de almacenamiento de agua de 6 Litros.
- Llave de seguridad agua caliente instalada.
- Placa electrónica indicadora de funcionamiento.
- Protección eléctrica.
- Portavaso de alto impacto instalado.
- Refrigeración por compresor 1/10 HP
- Llave de corte de emergencia instalada.
- Sistema de filtración incorporada



DESCRIPCION DE EQUIPOS PURIFICADORES DISPENSADORES DE AGUA VODA CHILE

Nº	Cant.	Mod.	Fecha de Instalación	Números de Series	Dirección	Lugar de Instalación
1	1	V300	17/06/2016	12101200212	LA VARA 03395-03411 NAVE 1, 2, 3 MÓDULO 8 SAN BERNARDO	BODEGA DE PESAJE
2	1	V300	17/06/2016	12101200721	LA VARA 03395-03411 MÓDULO 3 SAN BERNARDO	BODEGA DE PESAJE
3	1	V300	05/07/2016	6161202706	MARIA LUISA SANTANDER 565 PROVIDENCIA	RECEPCION
4	1	V300	05/07/2016	6161202705	MARIA LUISA SANTANDER 565 PROVIDENCIA	RECEPCION
5	1	V300	05/07/2016	6161202704	MARIA LUISA SANTANDER 565 PROVIDENCIA	RECEPCION
6	1	V300	05/07/2016	6161202702	ALVAREZ DE TOLEDO 676 SAN MIGUEL	CAMARINES
7	1	V300	05/07/2016	6161202703	BULNES Nº 120 OFICINA 68 Y 69 SANTIAGO	COCINA
8	1	V300	06/07/2016	6161202701	BULNES 317 OF 211 SANTIAGO	COCINA PISO 2
9	1	V300	06/07/2016	8151202409	ALONSO OVALLE 1180 SANTIAGO	ADMINISTRA. PISO 1
10	1	V300	06/07/2016	8151202458	ALONSO OVALLE 1180 SANTIAGO	COMUNICAC. PISO 2
11	1	V300	06/07/2016	8151202484	ALONSO OVALLE 1180 SANTIAGO	DPG
12	1	V300	06/07/2016	8151202375	ALONSO OVALLE 766 SANTIAGO	EDF. ANTIGUO PISO 4




Cláusula Segunda: Declara el cliente haber recibido los equipos a entera conformidad y en perfectas condiciones de presentación y funcionamiento. Obligándose a mantenerlos y restituirlos al término del contrato en idéntica forma y estado, habida consideración del desgaste derivado de su uso legítimo. Los equipos señalados quedan instalados en las dependencias del cliente ubicadas en Alonso de Ovalle 766 Comuna Santiago, Alonso Ovalle 1180 Comuna Santiago, Bulnes 317 oficina 211 Comuna Santiago, Bulnes 120 oficina 68 y 69 Santiago, Álvarez de Toledo 676 Comuna San Miguel, Maria Luisa Santander 565 Comuna Providencia, La Vara 03395-03411 Nave 1, 2 y 3 Módulo 8, Comuna de San Bernardo y La Vara 03395-03411 Módulo 3, Comuna de San Bernardo, todas en la Ciudad de **Santiago**. El costo de la instalación de los equipos es la suma equivalente a UF 2.0 por c/u de los equipos, monto que el cliente No cancelará, si cumple con la vigencia establecida en este contrato en el artículo tercero.

Cláusula Tercera: El presente contrato tendrá una duración de **1** año, a contar del 1° de Julio de 2016, plazo que se prorrogará tacita, sucesiva e indefinida por períodos iguales o sucesivos a menos de voluntad en contraria manifestada por cualquiera de las partes mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado por la parte contraria en este contrato, con 60 días de anticipación, a lo menos, al vencimiento del plazo que estuviere en curso. Al momento de la restitución de los equipos, el cliente deberá también, dejar pagado el saldo que presente su cuenta a esa fecha. Terminado este contrato por cualquier causa deberá el cliente proceder a la inmediata restitución del los equipos a **VODA CHILE**. Si así no lo hiciere, deberá pagar a esta última, a título de multa e indemnización de perjuicios y por cada día de atraso, la suma equivalente a UF 0,05 por cada equipo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes en cualquier momento podrán unilateralmente y sin expresión de causa, poner término al presente contrato, previo aviso escrito, enviado por medio de carta certificada notarial dirigida al domicilio de la otra parte, con a lo menos 90 días hábiles de anticipación a la fecha en que se desea termine el contrato.

Cláusula Cuarta: La renta mensual de arrendamiento por cada equipo será la suma equivalente a \$ **12.000** más IVA, respectivamente, valor que en el presente acto **VODA CHILE** se compromete a cobrar por los 12 equipos anteriormente instalados en sus dependencias más 07 equipos vigentes según contrato de fecha 28 de octubre de 2014 sumando en total 19 equipos. El cliente deberá pagar esta suma por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros 10 días de cada mes, en base a la factura que a este efecto emitirá **VODA CHILE**. El simple retardo del cliente en el pago de la renta por más de 10 días, facultara a **VODA CHILE**, para dar por terminado este contrato ipso facto, sin necesidad de declaración judicial alguna, pudiendo proceder al inmediato retiro del o (los) equipo (s) de las dependencias del cliente procedimiento que este último autoriza expresa e irrevocablemente. Dentro de los primeros 60 días de vigencia de este contrato podrá el cliente optar por comprar el (los) equipos en la suma equivalente a US\$ 950.00.- c/u más IVA, en este caso, los valores que hubiere pagado por concepto de arrendamiento le serán abonados al precio de compraventa.



TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original

El presente anexo se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y 1 en poder de VODA CHILE.



COMERCIALIZADORA VODACHILE LTDA.
RUT 76.110.711-8

RAÚL ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA VODA CHILE LTDA.
ARRENDADOR



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA
ARRENDATARIA




